



COMISION NACIONAL DE FUTSAL (FPF)

BASES DEL CAMPEONATO METROPOLITANO 2008 DIVISION DE ASCENSO

I. ORGANIZACION

1. Las Presentes Bases norman la participación de los clubes e instituciones inscritos en los Registros de la F.P.F., miembro integrante de la FIFA, encargando a la Comisión Nacional de Futsal como ente representativo oficial la promoción, control y desarrollo del CAMPEONATO METROPOLITANO DE FUTSAL de la DIVISIÓN DE ASCENSO a nivel de Lima y Callao, campeonato que constituye una competencia de carácter oficial, siendo obligatorio su cumplimiento por los dirigentes, delegados, jugadores, técnicos, árbitros y equipos inscritos.
2. El certamen está comprendido dentro del cronograma de actividades anuales programadas por la Comisión Nacional de Futsal y promovidas por la Federación Peruana de Fútbol y se realizará de acuerdo a la reglamentación establecida por la FIFA.
3. El Las Normas que rigen el Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso, serán las siguientes:
En su Organización:
 - a. El Reglamento Nacional de Campeonatos de Futsal.
 - b. Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso, incluyendo sus anexos.
 - c. El Código Nacional de Disciplina de la Comisión Nacional de Futsal.
 - d. Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F.
 - e. Reglamento Nacional de Inscripción y Transferencia de Jugadores.
 - f. Resoluciones de la Federación Peruana de Fútbol que resulten aplicables.
 - g. Acuerdos adoptados por la Asamblea de Bases y la Junta Directiva en uso de sus respectivas atribuciones.En lo Deportivo:
 - a. Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso, incluyendo sus Anexos.
 - b. Reglas de juego de Futsal F.I.F.A.
 - c. Disposiciones de la F.I.F.A.
4. El Campeonato se desarrollara en Categoría Libre, sin límite de edad y bajo el sistema establecido en las presentes Bases. El Campeonato Metropolitano 2008 tendrá como sede principal el Coliseo Cerrado de Futsal ubicado en las instalaciones de la Federación Peruana de Fútbol en la VIDENA. Los partidos se jugarán en los días previamente señalados por la CNFS en el Fixture correspondiente y de acuerdo al horario establecido.
5. Eventualmente y solo por motivos de fuerza mayor, el Campeonato podría desarrollarse en sedes alternas, las cuáles deberán contar con todas las facilidades

en infraestructura, logística, servicios, implementos para el control oficial, y condiciones apropiadas para la seguridad y salud de los participantes, así como contar con las instalaciones, facilidades y conexiones indispensables para las transmisiones por TV. En estos casos, la programación del día de juego se trasladará íntegramente a dicho local.

6. Los clubes de la División de Ascenso, participarán de los partidos, en las fechas, locales y horarios marcados en el Fixture del Campeonato, aprobado por la CNFS, admitiendo y aceptando que el mismo puede ser objeto de modificaciones en todas las etapas, previa aprobación de la CNFS, con la comunicación anticipada a los clubes de un mínimo de 48 horas y cuando éstas sean efectuadas por el interés de la Empresa Promotora del Fútbol, si la hubiera (transmisión por TV) y en la búsqueda del beneficio del Fútbol.
7. El costo por Derecho de Inscripción es de Ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 850.00) por Club o Institución, de conformidad a lo dispuesto en el punto 32. Todos los pagos se realizarán únicamente en las oficinas de la Tesorería de la F.P.F.
Aquellos Clubes o Instituciones que soliciten factura, deberán pagar adicionalmente el IGV correspondiente.
 7. a. La cuota arriba mencionada se utilizará prioritariamente para cubrir los premios e incentivos económicos a los clubes e instituciones participantes y el saldo para la cobertura del uso del Coliseo y los gastos por concepto de Viático de los Comisarios y seguridad. Los costos por concepto de arbitraje serán asumidos por la CNFS.
 7. b. Los equipos que no cumplan con pagar la cuota del derecho de Inscripción quedaran impedidos de participar en el campeonato hasta que cumplan con el pago, no serán programados en la fecha correspondiente y se les declarará perdedor administrativo siendo de aplicación lo referente al W.O. consignando un marcador en contra de cero (0) a cinco (5) goles. El equipo rival obtendrá los tres (3) puntos.

II. PARTICIPANTES

8. Los Clubes e Instituciones participantes en la División de Ascenso, serán agrupados en dos series de seis (6) equipos cada una.
9. El pago del Derecho de Inscripción del Campeonato, le da derecho al Club e Institución de inscribir hasta con un máximo de Treinta y Cinco (35) jugadores al año. Incluido a Tres (3) jugadores extranjeros. También podrá inscribir un Comando Técnico de hasta Cinco (5) personas debidamente acreditados.
Los clubes e instituciones participantes podrán considerar a dos (2) jugadores extranjeros en la planilla de jugadores en cada partido. La inscripción de jugadores se cerrará un día antes del inicio de la tercera fecha del Torneo Clausura.
Queda entendido que no existirán listas de buena fe.
10. Solo ingresarán al campo de juego los jugadores debidamente acreditados con su carné de jugador del club, para participar del juego. El Comando Técnico con derecho a estar en banca, debe encontrarse registrado en la ficha del Club participante y poseer su carné que lo identifique como tal.

11. A todos los jugadores inscritos mediante la correspondiente Ficha de Inscripción en el registro de la F.P.F., se les entregará su respectivo carné de identidad, el cuál tendrá una validez anual, siendo expedido por la CNFS y refrendado por la F.P.F. Igualmente, cada equipo presentará un Certificado de Salud por todo el plantel inscrito antes del inicio del campeonato. El duplicado de carné tendrá un costo de S/. 10.00.

La ficha de inscripción de cada jugador así como la del cuerpo técnico deberá estar firmada por el delegado acreditado previamente por escrito. Caso contrario, no se aceptará la ficha de inscripción.

12. El Presidente o Delegados del Club o Institución, son los únicos representantes con derecho a voz y voto en Asambleas y ejercerán todos los derechos inherentes a sus cargos, para los trámites y comunicaciones con la CNFS y F.P.F.

- 12.a. La reunión de delegados se efectuarán preferentemente los días lunes a las 19:00 horas, es responsabilidad de los delegados asistir a dichas reuniones. Si el delegado no asiste se considera que está de acuerdo con las decisiones allí tomadas, siendo su responsabilidad coordinar con la CNFS para informarse al respecto.

- 12.b. En cada asamblea de delegados se redactará el acta con la agenda, debate y los acuerdos adoptados, formando parte del acta la lista de Asistencia firmada por los delegados, los acuerdos adoptados son de cumplimiento obligatorio por todos los clubes e instituciones inclusive los que no asistieron sus delegados.

- 12.c. Los integrantes de una Junta Directiva o Delegados de un club o institución, no podrán ser designados en cargos similares en dos o más de ellos en la misma División, en caso de que esto ocurra se deberá optar por uno de los clubs o institución a la que pertenecen.

13. El jugador deberá presentarse correctamente uniformado al escenario de juego con canilleras, medias, shorts, zapatillas de suela lisa y de color claro (cuando se utilice piso sintético) y camisetas del mismo color numeradas adecuadamente pudiendo ser del número 1 al 35, el color del número debe contrastar con el color de la camiseta, no se permitirá la participación de aquellos jugadores que incumplan las reglas en mención.

Los árbitros y Comisario no permitirán el ingreso de los jugadores que no se encuentren correctamente uniformados y con canilleras.

El cuerpo técnico autorizado a estar en banca, además de estar inscrito como tal, deberá presentar una vestimenta que lo diferencie del público. (chaleco, buzo u otro). El árbitro puede retirar a cualquier miembro del cuerpo técnico a la tribuna, cuando considere que no se encuentra claramente identificado.

En caso que el árbitro determine que los colores de la camiseta de los equipos puedan afectar su trabajo arbitral, dispondrá que el equipo visitante emplee su camiseta alterna, en caso que los equipos jueguen en un escenario deportivo neutral se sorteará quién cambiará de camiseta. Si el club que debe cambiar de camiseta no cuenta con su camiseta alterna perderá el partido por no estar correctamente uniformado.

14. Los clubes e instituciones pueden inscribir propaganda comercial en el uniforme de sus jugadores. Para este efecto se observarán las disposiciones F.I.F.A. sobre el particular. En ningún caso ésta propaganda puede impedir la perfecta visibilidad del número del jugador.

14.a En caso de propaganda comercial pactada por la Comisión Nacional de Fútbol, para financiamiento del Campeonato, está será de uso obligatorio por todos los jugadores de los clubes e instituciones pertenecientes al Campeonato Metropolitano de Fútbol de la División Superior en la Categoría Libre.

14.b Los jugadores no deben mostrar al público camisetas interiores con lemas o publicidad. El jugador que infrinja la presente disposición será sancionado por la Comisión de Justicia que será asumido por el Club o institución del jugador infractor.

III. COMPETENCIA

15. El puntaje que se asigna para cada partido será el siguiente:

- 3 Puntos por partido ganado
- 1 Punto por partido empatado
- 0 Puntos por partido perdido

Al ganador por WO le corresponderán tres (3) puntos y cinco (5) goles a favor con cero (0) goles en contra en el resultado final.

Al perdedor por WO le corresponderán cero (0) puntos y cinco (5) goles en contra en el resultado final.

Las instituciones o clubes que incurran en dos (2) WO por rueda (primera o segunda), serán separados del Campeonato y perderán la categoría.

La Sub Comisión Organizadora de Campeonatos de Fútbol utilizará los siguientes criterios para la elaboración de la tabla de posiciones, puntaje para la programación de los partidos, clasificación para la siguiente etapa y clasificación final para la definición del Título del Campeonato:

- Mayor puntaje.
- Mayor diferencia de goles.
- Mayor cantidad de goles anotados
- Resultado del partido jugado entre sí.
- Sorteo.

16. El sistema que se utilizará para el Campeonato Metropolitano 2008, en la División de Ascenso, será el siguiente:

16.a. Jugarán todos contra todos en cada una de las dos series (A y B) de hasta nueve (9) equipos cada serie y en dos Ruedas, además de una Liguilla para definir el título de campeón.

16.b. En la programación (Fixture) y la formación de las series, habrá un sorteo parcial dirigido, por parte de la CNFS, siempre y cuando sea en beneficio del Fútbol. Los equipos restantes deberán ser sorteados.

16.c. Al final de cada torneo se confeccionará una tabla de posiciones por cada Serie y clasificarán a la Liguilla por el título del Torneo, los dos (2) primeros puestos de cada serie.

La Liguilla por el título de cada Torneo (Apertura y Clausura), será de la siguiente manera:

1ro. Serie A vs. 2do. Serie B
2do. Serie A vs. 1ro. Serie B

16.d. Luego se enfrentarán los dos ganadores, esto es:

G1er. partido vs. G2do. partido

16 e. Si un club se retira o es retirado del campeonato por cualquier circunstancia, ocupará uno de los cupos del descenso y la CNFS lo informará por escrito a los clubes participantes.

16.f. Si el Campeón del Apertura fuese el mismo que el Campeón del Clausura, este será proclamado Campeón Metropolitano del 2008, igualmente sucederá con el Subcampeón; si los dos campeones fuesen diferentes, jugaran un Play Off de un solo partido, con alargue y penales, quien resulte ganador, será el Campeón y el otro equipo será el Sub Campeón del 2008.

16 g. En el caso que el Campeón del Apertura sea el mismo que del Clausura y los Subcampeones sean diferentes, éstos jugaran un Play Off de un solo partido, con alargue y penales, quien resulte ganador, será el Sub Campeón del 2008.

16 h. Asimismo, al término del Campeonato se confeccionará una tabla de puntaje acumulado, de las dos Ruedas, a fin de determinar los puestos de ubicación a partir del quinto lugar en adelante.

17. Los balones oficiales habilitados para jugar el Campeonato serán los que cumplan las especificaciones técnicas mínimas requeridas, la CNFS entregará un balón oficial para la disputa de cada partido, sólo si la empresa promotora cumple con su entrega, su habilitación estará a cargo de los árbitros actuantes, asimismo los equipos participantes, deberán presentar obligatoriamente un balón oficial en buenas condiciones en calidad de alerno, en cada partido.

IV. SISTEMA DE ASCENSO Y DESCENSO

18. El equipo Campeón de la Liguilla subirá directamente a la División Superior. Los equipos que al final del Campeonato ocupen los dos últimos lugares en el puntaje acumulado anual (de las dos ruedas juntas), descenderán directamente a la Liga de origen, si la hubiera, o podrían participar en un torneo clasificatorio con otros equipos designados por la CNFS.

Es de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del punto 15 de haber dos o más Clubes o Instituciones con el mismo puntaje acumulado.

Asimismo, la Comisión Nacional de Futsal, podrá considerar para el Torneo del año 2008 y por razones de convenir a la organización del Campeonato, la inclusión de nuevos Clubes e Instituciones, sin que éstas hayan participado en torneos previos clasificatorios.

V. PREMIACION

19. Habrán premios que se distribuirán de la siguiente manera:

- Copa para el Campeón del Apertura.
- Copa para el Campeón del Clausura.
- Copa para el Campeón Metropolitano 2008
- Copa para el Subcampeón Metropolitano 2008
- Trofeo para el Goleador del Campeonato.2008
- Trofeo Fair Play del Campeonato 2008 (en base a la reglamentación vigente).

20. Asimismo habrá incentivos económicos los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1° Puesto Campeón Metropolitano 2008	S/.	2,500.00
2° Puesto Subcampeón Metropolitano 2008	S/.	1,250.00
1° Puesto Apertura 2008	S/.	1,250.00
2° Puesto Apertura 2008	S/.	600.00
1° Puesto Clausura 2008	S/.	1,250.00
2° Puesto Clausura 2008	S/.	600.00
Fair Play	S/.	500.00*

* Nota: Por resultados al final del Campeonato.

VI. PROTOCOLO

21. Los partidos se realizarán de acuerdo al Protocolo establecido en el Reglamento General de la Comisión Nacional de Fútbol (Reglas de Juego de la FIFA) y este deberá ser aplicado por el cuerpo arbitral.

VII. SANCIONES, RECLAMOS Y APELACIONES

22. **Competencia de la Comisión Justicia:** La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol y Federación Peruana de Fútbol son Órganos Auxiliares, que gozan de plena autonomía en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol estará conformada por tres miembros elegidos por el Directorio; y que no pertenezcan a un Club o institución aficionado o a otro dependiente de la F.P.F., estas deberán ser personas calificadas, compenetradas con la problemática del Fútbol con suficientes actitudes para el cargo, con reconocida reputación de imparciales y sin lazos de familiaridad consanguínea o parentesco hasta el cuarto grado.

El nombramiento será bajo responsabilidad de la CNFS.

La Comisión Nacional de Fútbol designará entre los miembros elegidos al Presidente de la Comisión de Justicia de la CNFS, debiendo entre ellos designar al Vice-Presidente y al Secretario.

La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol será Órgano de Disciplina de Primera Instancia para la administración de Disciplina Deportiva, dentro de sus competiciones, y estará encargada de resolver obligatoriamente sobre:

- * Los informes arbitrales contenidos en la planilla de juego;
- * Los recursos planteados por las partes respecto a los reclamos por los resultados del partido oficial;
- * Las denuncias formales interpuestas contra los comandos técnicos, árbitros, jugadores, clubes e instituciones, equipos de Fútbol, y todos cuando participen en la competición, incluyendo a la Comisión Nacional de Árbitros – CONAR.

La Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol será Órgano de Disciplina de Segunda y última Instancia o Tribunal de Apelación para la administración de Disciplina Deportiva y será la encargada de revisar y fallar sobre las resoluciones expedidas por la Primera Instancia, recurridas por entender, las partes que no fueron emitidas con arreglo o disposiciones legales y reglamentos vigentes.

22.a Atribuciones y Objetivos de la Comisión de Justicia

Atribuciones:

- Administrar Justicia Deportiva.
- Sancionar las Faltas cometidas por los Dirigentes, Delegados, Comando Técnico, Árbitros, Jugadores, Sustitutos, Clubes, Equipos de Fútbol, Barras o

Simpatizantes, Comisarios y todos cuanto participen en el Campeonato, ajustándose al Código Nacional de Disciplina de Fútbol y Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F.

Objetivos:

- a. Mantener incólume al Principio de Autoridad, asegurando el normal desarrollo de los partidos del Campeonato.
- b. Establecer orden y respeto en las relaciones deportivas de los integrantes del Sistema entre sí.

22.b Capacidad Sancionadora.- La Comisión de Justicia de la Comisión Nacional de Fútbol, según sus atribuciones sancionará a los Dirigentes, Delegados, Comando Técnico, Árbitros, Jugadores, Sustitutos, Clubes, Equipos de Fútbol, Barras o Simpatizantes, Comisarios y todos cuanto participen en el Campeonato Metropolitano de Fútbol de la División de Ascenso, por el quebrantamiento de la norma establecida en las Bases, Reglamentos y la Legislación vigente.

22.c Aplicación de Sanciones.- Las sanciones que serán de aplicación por la Comisión de Justicia, según la falta cometida y que establece el Código Nacional de Disciplina de Fútbol y Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la F.P.F. son:

- a. Amonestación
- b. Suspensión
- c. Inhabilitación
- d. Multa
- e. Expulsión, esta pena conlleva quedar fuera del sistema deportivo.

22.d Lugar de Presentación de los Reclamos y Otras Peticiones.- Todo Reclamo o petición debe ser canalizado a través de la Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol y esta remitirla con cargo a la Comisión de Justicia súper vigilando los plazos y términos en que deben expedir sus resoluciones.

22.e Recepción de los Reclamos o Peticiones.- El Personal administrativo de la Comisión Nacional de Fútbol está obligado a recepcionar los documentos que formalmente sean presentados en el horario habitual de atención, estampando claramente su firma, sello, fecha y hora.

La Oficina Administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol está obligada a atender en los días laborables del año y publicar en lugar visible, con caracteres suficientemente legibles su horario de atención, el mismo que será respetado salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobada.

22.f Recurso de Reclamo.- El reclamo es un recurso de primera instancia que se presentará administrativamente ante el Directorio de la Comisión Nacional de Fútbol, y que podrá ejercer el Club o Institución dentro del día hábil siguiente aquel en que se realizó el partido (24 horas), que se considere con derecho a reclamar una sanción o determinación de una falta o el resultado de un partido.

El reclamo deberá ser presentado por escrito y por duplicado dirigido a la Comisión de Justicia de Fútbol y ésta será admitida con la expedición de una Resolución. Una copia se derivará a la Comisión de Justicia de Primera Instancia, constituyendo el expediente principal sobre el que se resolverá el caso, y una copia para el Club o Institución o persona contra el que se presenta el reclamo. Quien tendrá un plazo de Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación para formular el descargo respectivo.

Para ser admitido el Reclamo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido presentado en el día hábil siguiente de realizado el partido (24 horas), plazo previsto, en el local y horario habitual de atención de la oficina administrativa de la Comisión Nacional de Fútbol.
- b. Estar firmado por un Dirigente y /o Delegado del Club reclamante, debidamente acreditado, consignado claramente su nombre y apellidos, señalando su domicilio legal y medios de comunicación en el radio urbano.
- c. Contener claramente los motivos de su reclamación o fundamento de hechos alegados señalando las disposiciones reglamentarias o fundamentos legales aplicables o violados.
- d. Pagar el derecho correspondiente de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) por Reclamo, ante la Tesorería de la Federación Peruana de Fútbol, y que será destinado al fondo general de la CNFS, adjuntado copia fotostática del comprobante de pago.
- e. Para declarar procedente un reclamo por supuesta dualidad de afiliación de un deportista, la Comisión de Justicia solicitará previamente a la Federación Peruana de Fútbol un informe sobre la situación legal del deportista, por cuanto conforme a reglamento, todo jugador esta obligado a registrarse en la base de datos del centro de computo de la F.P.F. por intermedio de la CNFS.
- f. Acompañar las pruebas que sustenten el reclamo, documentos, filmaciones, testigos u otros de ser el caso.

De no cumplir con lo dispuesto por el presente artículo la Comisión de Justicia de primera Instancia resolverá inadmisibile el reclamo.

La Comisión de Justicia de primera instancia resolverá los reclamos admitidos, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes de recibido el escrito, salvo aquellos casos en que a su juicio, justifiquen un plazo ampliatorio para la presentación de pruebas, informes orales o testimonios adicionales para una mejor resolución.

Dicho plazo ampliatorio no excederá de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia de la notificación de ser el caso.

22.g Reclamo Contra el Árbitro: Las apreciaciones del árbitro referente a los hechos ocurridos en el partido que le tocó dirigir , **no podrá ser causa de protesta o reclamo**, pues sus decisiones son firmes y definitivas, salvo que al aplicarlas haya faltado a las Reglas de Juego FIFA, a las presentes Bases, Reglamentos o demás disposiciones vigentes o incurridos en errores manifiestos, que de quedar demostrados o probados la Comisión de Justicia resolverá sancionando al árbitro, según la gravedad de la falta previó informe a la Comisión Nacional de Árbitros correspondiente.

22.h Recurso de Apelación.- La Apelación es un Recurso de Segunda y Última Instancia que se presentará ante la Comisión de Justicia que haya resuelto en Primera Instancia, dentro de los dos (2) días hábiles (48 horas) siguientes de comunicado oficialmente la resolución en Primera Instancia y que podrá ejercer el Club, institución o persona que se considere afectada por el Fallo, tiene por objeto que el órgano superior examine, a solicitud de parte o tercero legitimado, la Resolución que produzca agravio, con el propósito sea anulado o revocado, total o parcialmente. Esta será presentada por escrito y por duplicado, señalando domicilio legal y medios de comunicación en zona urbana, una copia acompaña al expediente resuelto en primera instancia y la otra copia para la parte contraria.

El que interpone apelación debe fundamentarla, indicando el error de hecho o de derecho incurrido en la resolución, precisando la naturaleza del agravio, las disposiciones o reglamentos violados y sustentando su pretensión impugnatoria.

Corresponde a la Comisión de Justicia de Segunda Instancia, la admisión o rechazo de la misma, siempre y cuando se presente dentro del plazo legal, se cumpla con acompañar el comprobante de pago de la Tasa correspondiente a Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) y se presente con los requisitos exigidos.

Resolverá improcedente las apelaciones que no cumplan con lo dispuesto en el presente inciso.

La presentación del Recurso de Apelación suspende la ejecución del fallo de Primera Instancia hasta su Resolución.

Las sanciones impuestas a dirigentes y jugadores no se suspenderán con la presentación de éste recurso.

La Comisión de Justicia de Segunda y última instancia, resolverá las apelaciones admitidas dentro de cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el recurso, salvo aquellos casos que a su juicio justifiquen un plazo ampliatorio que no excederá de cinco (5) días hábiles, más el término de la distancia para su notificación.

22.i Recurso de Queja.- El Recurso de Queja tiene por objeto el reexamen de la Resolución que declara inadmisibles o improcedentes un Recurso de Apelación. También procede contra la Resolución que concede apelación en efecto distinto al solicitado.

Será presentado directamente ante la Federación Peruana de Fútbol en el término de Siete (7) días hábiles, desde la fecha de notificación de Resolución de Última Instancia, denunciando cualquier situación que contravenga la legislación y/o reglamentación deportiva vigente, previo pago ante la Tesorería de la F.P.F. del derecho correspondiente.

23. El jugador que acumule tres tarjetas amarillas se hará acreedor automáticamente a una fecha de suspensión. El castigo será cumplido en el partido siguiente de la recepción de la última tarjeta. Las tarjetas amarillas serán acumulables a lo largo de todo el Campeonato, a excepción de los partidos de Play Off, si lo hubieren.
24. El jugador que se haga acreedor a una tarjeta roja, por acumulación de dos amarillas, será suspendido automáticamente por una fecha, el que se haga acreedor de una tarjeta roja directa, será suspendido mínimo por dos fechas, castigo que podrá ser ampliado por la Comisión de Justicia visto el informe arbitral. Si la expulsión se realiza en la última fecha, ésta se cumplirá en el campeonato siguiente. Las suspensiones por tarjetas rojas directas si se tomarán en cuenta para los partidos de Play Off.
25. El equipo que pierda por dos (2) WO, será retirado del Campeonato y descendido a su Liga de origen, adicionalmente, en el primer WO se hará acreedor a una multa de 10% del valor de inscripción de su categoría, que deberá pagarla 48 horas antes de su siguiente partido, caso contrario, no podrá participar y se le dará como perdedor por un marcador de 5 goles en contra y 0 goles a favor. Asimismo, si antes del subsiguiente partido no pagara la multa, se le aplicará lo enunciado en el párrafo superior.
El incumplimiento de las cuotas de inscripción y/o multas por parte de los clubes, no será considerado como WO, pero si serán objetos de la pérdida de los puntos y del resultado en contra, estipulado para estos casos.

26. Las barras, jugadores y dirigentes, que observen mal comportamiento dentro y fuera de la cancha, serán puestos a consideración de la Comisión de Justicia de la CNFS, mediante el informe del Comisario del partido.
Las barras oficiales deberán ubicarse únicamente en la tribuna no preferencial.
El público en general lo podrá hacer en las otras tribunas y las autoridades lo harán en la tribuna preferencial. Los árbitros de los partidos pueden expulsar a aquellas personas que cometan falta de respeto a jugadores, árbitros o público en general, y el partido no se reanudará hasta que la persona sea retirada, del escenario deportivo.
27. Las personas acreditadas como Presidente, Vicepresidente y/o Delegado de un club, no podrán participar en calidad de jugadores.

VIII. NORMAS COMPLEMENTARIAS

28. Cualquier aspecto no contemplado en las presentes Bases, será evaluado y resuelto por la Comisión Nacional de Fútbol directamente o a través de la Sub Comisión del Campeonato.
29. No tienen validez los convenios, pactos o acuerdos de cualquier naturaleza que adopten los delegados de los equipos involucrados, ya sea en forma oral o por escrito, que contravengan las Bases de este campeonato, salvo previo acuerdo por escrito, que no afecte el desarrollo del Torneo, de las partes que intervienen y con el consentimiento expreso y por escrito de la CNFS.
30. Los Clubes e Instituciones participantes, deberán respetar y observar fielmente el Reglamento General de la Comisión Nacional de Fútbol y demás normas y disposiciones que emanen de esta Comisión y de la propia Federación Peruana de Fútbol.
31. La Sub Comisión de Organización de Campeonatos arriba mencionada, nombrará Comisarios por día/fecha, quienes oficializarán los partidos y a su vez, serán la autoridad representativa de la CNFS.
No podrán ser designados Comisarios los dirigentes y/o delegados de los clubes o instituciones participantes en el Campeonato respectivo.

Los Comisarios constituyen la máxima autoridad en el escenario deportivo en materia de control y seguridad del partido, durante las actividades correspondientes a cada partido y responsables de garantizar tanto la organización, incluyendo las medidas de seguridad, como el desarrollo sin contratiempos de dichos partidos, actuando de acuerdo a la normatividad señalada en las Bases y demás reglamentos vigentes aplicables al Fútbol.

Los Reglamentos del Comisario y de Seguridad, forman parte integral de las presentes Bases.

32. El Costo del Derecho de Inscripción al Campeonato por club o institución será de Ochocientos cincuenta y 00/100 (S/. 850.00) Nuevos Soles, el pago se efectuara únicamente en la Tesorería de la Federación Peruana de Fútbol, que emitirá un recibo o factura de pago, del que se entregará obligatoriamente una fotocopia a la administración de la CNFS como acreditación de pago.
Esta será pagada en dos cuotas, la primera hasta el Martes 22 de Mayo del 2008 hasta las 19.00 horas, sin prórroga y la segunda no excederá de la tercera (3ª.) fecha del Torneo Apertura, hasta las 19.00 horas.
La fecha de cierre de inscripción de los equipos será el día Martes 22 de Mayo del 2008.

Participarán en el Campeonato los clubes e instituciones hayan cumplido con el pago de la primera cuota del Derecho de Inscripción, al cierre de inscripción, de quienes asistirán sus delegados debidamente acreditados a la fecha de Sorteo del Fixture y programación del Campeonato que se realizará el día Martes 22 de Mayo del 2008 a las 19.00 horas.

Fecha de Inicio del Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso será el día Miércoles 13 de Agosto del 2008.

33. La ausencia de uno o más árbitros designados para un encuentro, no impide la realización del partido programado.

El reemplazo de los ausentes se produce con árbitros no designados para el encuentro, mediante la autorización conjunta del Comisario y del representante de la Comisión de Árbitros.

Si alguno de los árbitros o el grupo arbitral no concurren, su reemplazo se puede determinar hasta treinta (30) minutos después de la hora programada del partido.

34. Los Clubes o Instituciones deberán inscribir obligatoriamente en el Registro de Entrenadores y Comando Técnico de la F.P.F. a los Profesionales Entrenadores y Preparadores Físicos, quienes serán los únicos autorizados para ingresar a los camerinos para dar instrucciones tácticas, hacer trabajo competitivo en el recinto de Juego, dirigir los partidos, así como estar en la banca de sustitutos.

35. Los entrenadores y preparadores físicos deberán tener título como tal (Licencia) y contar con su carné respectivo. Las personas que no cuenten con el requerido carné, no podrán dirigir ni ejercer actividad alguna, relacionada con dichos cargos.

Los entrenadores, asistentes y preparadores físicos no podrán desempeñarse como tales en más de un club o institución deportiva durante el desarrollo del mismo Torneo.

En caso de suspensión de un entrenador, el asistente respectivo lo podrá reemplazar en sus funciones, siempre que disponga de la licencia o título correspondiente y la revalidación o autorización respectiva.

IX. DISPOSICIÓN FINAL

Primera: ANEXOS.- Constituyen parte integral de las presentes Bases del Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso, los siguientes Anexos:

1. Calendario de Actividades Deportivas del año.
2. Sistema y Fixture del Campeonato Metropolitano de Futsal de la División de Ascenso elaborado por la Subcomisión Organizadora de Campeonatos de Futsal.
3. Código Nacional de Disciplina de la Comisión de Justicia de Futsal.
4. Reglamento Nacional de Administración de Justicia Deportiva de la Federación Peruana de Fútbol.
5. Reglas de Juego Futsal FIFA.
6. Reglamento del Comisario.
7. Reglamento de Seguridad.
8. Código de Ética Deportiva.
9. Reglamento Nacional de Inscripción y Transferencia de Jugadores.
10. Directorio de delegados debidamente acreditados.

Lima, Mayo de 2008

**COMISION NACIONAL DE FUTSAL
F.P.F.**